

RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Vista la necesidad de establecer instrucciones a los centros educativos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato respecto a la impartición de las materias en dichas etapas, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el curso académico 2015-2016 se implantarán, con carácter general, las enseñanzas correspondientes a los cursos de primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y de primero de Bachillerato, reguladas por el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE n.º 3 de 3 de enero de 2015), que establece en la Disposición final primera el calendario de implantación de dichas enseñanzas. De igual manera, se impartirá el segundo año del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR).

Segundo. Asimismo, seguirán vigentes las enseñanzas correspondientes a los cursos de segundo y de cuarto de ESO, así como segundo de Bachillerato, reguladas por el Decreto 127/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 113 de 7 de junio); el Decreto 187/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 185 de 16 de septiembre); y el Decreto 202/2008, de 30 de septiembre, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 204 de 10 de octubre).

Tercero. El carácter opcional de algunas de las materias hace preciso regular el mínimo de alumnado necesario para que puedan ser impartidas y la asignación horaria máxima de que dispondrán los centros, atendiendo al número de alumnos y alumnas matriculados en cada curso de la etapa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre), en su redacción actual, permite, en su artículo 21, que los órganos administrativos puedan dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio que no necesariamente deben publicarse en boletín oficial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Segundo. El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE n.º 3 de 3 enero de 2015).

Tercero. El Decreto 127/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 113 de 7 de junio).

Cuarto. El Decreto 187/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 185, de 17 de septiembre).

Quinto. El Decreto 202/2008, de 30 de septiembre por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 204 de 10 de octubre).

Sexto. La Orden de 18 de junio de 2010, por la que se regula la impartición de determinadas áreas o materias en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 125 de 28 de junio de 2010).

Séptimo. La Orden de evaluación de 7 de noviembre de 2007, por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa la enseñanza básica y se establecen los requisitos para la obtención del Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria (BOC n.º 235 de 23 de noviembre), modificada por la Orden de 28 de mayo de 2008 (BOC n.º 128 de 27 de junio).

Octavo. La Orden de evaluación 14 de noviembre de 2008, por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa Bachillerato y se establecen los requisitos para la obtención del Título de Bachiller (BOC n.º 236 de 25 de noviembre).

Noveno. La Resolución 294, de 22 de octubre de 2012, de la Viceconsejería de Educación y Universidades, por la que se dictan instrucciones relativas a la impartición de determinadas materias de Bachillerato y a la posibilidad de finalizar la modalidad de Artes en centros que no imparten esa modalidad, y por la que se establece el procedimiento para la obtención del Título de Bachiller por parte del alumnado que ha superado las materias comunes de esa etapa y las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.

Décimo. La Resolución 309, de 30 de abril de 2015, de la Directora General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa por la que se dictan instrucciones para la solicitud de las medidas de atención a la diversidad, a desarrollar durante el curso 2015-2016 en centros escolares que imparten enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada por la Resolución 361, de 13 de mayo de 2015, de dicha Dirección General.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

En su virtud, y de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 7, apartado 1, letra b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio, en su redacción actual, vigente en tanto no se derogue expresamente, de conformidad con la previsión contenida en la disposición transitoria primera del Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 138 de 14 de julio),

RESUELVO

Único. Aprobar instrucciones relativas a la impartición materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato para el curso 2015-2016 en los centros públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y recogidas en los anexos a la presente Resolución:

- Anexo I, instrucciones para Educación Secundaria Obligatoria.
- Anexo II, instrucciones para Bachillerato.

Para el curso escolar 2015-2016:

- Anexo III, horario escolar semanal de Educación Secundaria Obligatoria.
- Anexo IV, horario escolar semanal de Bachillerato.

Para el curso escolar 2016-2017:

- Anexo V, horario escolar semanal de Educación Secundaria Obligatoria
- Anexo VI, horario escolar semanal del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR)
- Anexo VII, horario escolar semanal de Bachillerato
- Anexo VIII, continuidad entre materias de Bachillerato

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
(en funciones)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Primera. Los centros que imparten ESO organizarán los agrupamientos de materias tendiendo a conformar el menor número de grupos posible, con una ratio de 30 alumnos y alumnas.

Segunda. Todos los centros educativos ofertarán como Primera Lengua Extranjera la materia de Inglés.

Tercera. Obligatoriamente, los centros educativos ofertarán al menos una Segunda Lengua Extranjera que, no obstante, tendrá carácter opcional en cuarto de ESO, en el marco de las materias específicas de esta etapa educativa.

Cuarta. Para el alumnado de primero de ESO, los centros mantendrán la oferta de Segunda Lengua Extranjera que tienen autorizada en el curso 2014-2015.

El alumnado podrá cursar Alemán o Francés como Segunda Lengua Extranjera. Con carácter excepcional, podrá cursar Italiano en aquellos centros que en el curso 2014/2015 tengan autorizada la oferta de esta lengua.

Quinta. Aquellos centros que tengan autorizada la impartición de más de una Segunda Lengua Extranjera deberán organizar en cada nivel su agrupamiento atendiendo a los siguientes criterios:

| N.º alumnos y alumnas | N.º máximo de grupos |
|-----------------------|--|
| Hasta 30 | 2 |
| Entre 31 y 60 | 3 |
| Entre 61 y 90 | 4 |
| Entre 91 y 120 | 5 |
| A partir de 121 | 1 grupo por cada 30 alumnos y alumnas más o fracción |

Sexta. En tercero de ESO, los centros deberán organizar el número de grupos de las materias de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas atendiendo a los siguientes criterios:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

| N.º alumnos y alumnas | N.º de grupos máximo |
|-----------------------|--|
| Hasta 30 | 2 |
| Entre 31 y 60 | 3 |
| Entre 61 y 90 | 4 |
| Entre 91 y 120 | 5 |
| A partir de 121 | 1 grupo por cada 30 alumnos y alumnas más o fracción |

En cuarto de ESO, el número de grupos de Matemáticas A y B estará en función del número de alumnos y alumnas de cada una de las opciones establecidas en el Decreto 127/2007 de 24 de mayo: las Matemáticas B estarán asociadas a las opciones A y B; y las Matemáticas A, a las opciones C y D, atendiendo al criterio general de conformar el mínimo número de grupos posible.

Séptima. Los centros deberán organizar el número de grupos de materias específicas de opción de tercero de ESO (Cultura Clásica; Educación Plástica, Visual y Audiovisual; Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial; Música y Tecnología) en función del número de alumnos y alumnas, incluyendo al alumnado que cursa el segundo año del PMAR, atendiendo a los siguientes criterios:

| N.º alumnos y alumnas | N.º de grupos máximo |
|-----------------------|---|
| Hasta 40 | 4 |
| Entre 41 y 50 | 5 |
| Entre 51 y 60 | 6 |
| Entre 61 y 70 | 7 |
| Entre 71 y 80 | 8 |
| Entre 81 y 90 | 9 |
| Entre 91 y 100 | 10 |
| A partir de 101 | 2 grupos por cada 30 alumnas y alumnas más o fracción |

Octava. En cuarto de ESO, los centros ofertarán todas las opciones establecidas en el anexo II del Decreto 127/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias. De tal manera que deberán organizar el número de grupos de materias opcionales en función del número de alumnos y alumnas de cuarto de ESO, incluido el alumnado que cursa el segundo año de los programas de diversificación curricular, atendiendo a los siguientes criterios:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

| N.º alumnos y alumnas | N.º de grupos máximo |
|-----------------------|--|
| Hasta 40 | 6 |
| Entre 41 y 45 | 7 |
| Entre 46 y 50 | 8 |
| Entre 51 y 55 | 9 |
| Entre 56 y 60 | 10 |
| Entre 61 y 65 | 11 |
| Entre 66 y 70 | 12 |
| Entre 71 y 75 | 13 |
| Entre 76 y 80 | 14 |
| A partir de 81 | 1 grupo por cada 10 alumnas y alumnos más o fracción |

Novena. En primero y en tercero de ESO, los centros deberán organizar el número de grupos de las materias de Religión y de Valores Éticos; y en segundo y en cuarto de ESO, el de las materias de Religión y de Atención Educativa, atendiendo a los siguientes criterios:

| N.º alumnos y alumnas | N.º de grupos máximo |
|-----------------------|--|
| Hasta 30 | 2 |
| Entre 31 y 60 | 3 |
| Entre 61 y 90 | 4 |
| Entre 91 y 120 | 5 |
| A partir de 121 | 1 grupo por cada 30 alumnos y alumnas más o fracción |

Décima. En función de las características y necesidades del alumnado que conforma el grupo o los grupos del PMAR, oídos la comisión de coordinación pedagógica y el departamento de orientación, los equipos directivos decidirán la asignación de las sesiones de profundización curricular en el segundo curso de estos programas al Ámbito Lingüístico y Social, al Ámbito Científico y Matemático, o bien una sesión a cada ámbito.

Undécima. En primero de ESO, la materia de libre configuración de Prácticas Comunicativas y Creativas será impartida en la modalidad de docencia compartida por el profesorado del departamento de Lengua Castellana y Literatura y del departamento de Música, quienes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

planificarán y desarrollarán conjuntamente la actividad docente, las funciones a desempeñar con el alumnado y su evaluación.

Duodécima. La materia de libre configuración de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos de 3.º de ESO será impartida por el profesorado del departamento de Filosofía y, en su defecto, por el profesorado del departamento de Geografía e Historia.

Decimotercera. La materia de Primera Lengua Extranjera dispondrá, en cada uno de los grupos de tercero y de cuarto de ESO, de una hora semanal de docencia compartida que impartirán dos docentes de la especialidad de Inglés, que planificarán y desarrollarán conjuntamente la actividad docente, las funciones a desempeñar con el alumnado y su evaluación, excepto en aquellos centros en los que se disponga solo de un profesor o profesora de la mencionada especialidad (211).

Decimocuarta. En el caso del alumnado que se incorpore a tercero de ESO habiendo cursado el Programa de Refuerzo, se considerará que no tiene la materia de Segunda Lengua Extranjera pendiente y el departamento didáctico correspondiente establecerá las medidas necesarias para que el alumnado pueda afrontar con éxito la materia.

Decimoquinta. La valoración positiva de una materia troncal o específica implicará la superación de la materia de igual denominación en el caso de no haberla superado en el curso o cursos anteriores. A estos efectos, además, para la superación de materias de diferente denominación, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La superación de la materia de Física y Química, o de Biología y Geología de tercer curso de ESO supondrá la valoración positiva de la materia de Ciencias de la Naturaleza de primer y segundo curso de ESO.
- La superación de la materia de Geografía e Historia de tercer curso de ESO supondrá la valoración positiva de la materia de Ciencias Sociales, Geografía e Historia de primer y segundo curso de ESO.
- La superación de la materia de Primera Lengua Extranjera de tercer curso de ESO supondrá la valoración positiva de la materia de Lengua Extranjera de primer y segundo curso de ESO.
- La superación de la materia de Tecnología de tercer curso de ESO supondrá la valoración positiva de la materia de Tecnologías de primer y segundo curso de ESO.
- La superación de la materia de Educación Plástica, Visual y Audiovisual de tercer curso de ESO supondrá la valoración positiva de la materia de Educación Plástica y Visual de primer y segundo curso de ESO.
- La superación de la materia de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, o de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas de tercer curso

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

de ESO supondrá la valoración positiva de la materia de Matemáticas de primer y segundo curso de ESO.

Decimosexta. En el caso de materias que el alumno o la alumna ha dejado de cursar como consecuencia de su incorporación a PMAR y que se encuentran integradas en alguno de los ámbitos, la evaluación positiva del ámbito correspondiente se considerará equivalente a la superación de la materia o las materias que tenía pendientes. En estos supuestos, el profesorado calificará las materias pendientes atendiendo a los criterios establecidos por los departamentos de coordinación didáctica.

Decimoséptima. El programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento se organizará de acuerdo a lo recogido en el anexo VI.

Decimooctava. En los centros privados concertados deberá garantizarse el cumplimiento de lo dispuesto en las instrucciones específicas para la Educación Secundaria Obligatoria siguientes: segunda, tercera, cuarta, décima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta y decimoséptima. Asimismo, les será de aplicación lo establecido en los anexos III, V y VI respecto a la Educación Secundaria Obligatoria.

Para lo establecido en la instrucción décima, con respecto al procedimiento de asignación de las sesiones de profundización curricular en el segundo año del PMAR, se tendrán en cuenta los órganos de coordinación pedagógica que procedan.

En lo que respecta a la atribución docente de la materia de Prácticas Comunicativas y Creativas en primero de ESO, de las dos sesiones semanales, una corresponderá al profesorado especialista de Lengua Castellana y Literatura y la otra al profesorado especialista de Música; si bien, en el caso de que organizativamente fuera posible para el centro, se podrá impartir la materia en la modalidad de docencia compartida por el profesorado especialista citado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA BACHILLERATO PARA EL CURSO 2015-2016

Primera. Los centros que imparten Bachillerato organizarán al alumnado según materias procurando conformar el menor número de grupos posibles con una ratio de 35 alumnos y alumnas.

Segunda. Con carácter general:

- para la impartición de una modalidad será necesario un número mínimo de 12 alumnos y alumnas
- para la impartición de un itinerario será necesario un número mínimo de 8 alumnos y alumnas.

Tercera. En el primer curso de Bachillerato se prorrogará la oferta de la Primera Lengua Extranjera autorizada para el curso 2014-2015; asimismo, para el primer curso de Bachillerato se autorizará la oferta de la Segunda Lengua Extranjera que se tenga autorizada para segundo de Bachillerato en el curso 2014-2015.

Con carácter general, el alumnado de esta etapa educativa cursará Inglés como Primera Lengua Extranjera. No obstante, los centros que tengan autorizado más de un grupo en el primer curso de Bachillerato podrán solicitar a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa autorización para ofertar también como Primera Lengua Extranjera algún idioma distinto del inglés: alemán, francés y, excepcionalmente, italiano.

Cuarta. El alumnado del primer curso de estos centros podrá sustituir la materia de Inglés por otra Primera Lengua Extranjera. Para ello, antes del período de matrícula, deberá superar una prueba, diseñada al efecto por el departamento de coordinación didáctica correspondiente, que le permita acreditar un nivel adecuado para cursarla con aprovechamiento.

Quinta. En segundo curso de Bachillerato, se prorrogará tanto la oferta de la Primera y Segunda Lengua Extranjera como la de materias optativas autorizada para el curso 2014-2015.

Sexta. Para la impartición de más de una Primera Lengua Extranjera en primero de Bachillerato, los centros podrán organizar el número de grupos atendiendo los siguientes criterios:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

| N.º alumnos y alumnas | N.º de grupos máximo |
|-----------------------|---|
| Hasta 40 | 2 |
| Entre 41 y 60 | 3 |
| Entre 61 y 80 | 4 |
| Entre 81 y 110 | 5 |
| A partir de 111 | 1 grupo por cada 35 alumnos y alumnas más, o fracción |

Séptima. Los centros educativos ofertarán obligatoriamente al menos una Segunda Lengua Extranjera que, no obstante, tendrá carácter opcional para el alumnado, en el marco de las materias específicas de esta etapa educativa.

El alumnado podrá cursar las materias de alemán, francés o inglés como Segunda Lengua Extranjera siempre que no se curse el mismo idioma como Primera Lengua Extranjera. Con carácter excepcional, también se podrá cursar italiano en aquellos centros que en el curso 2014-2015 tengan autorizada la oferta de este idioma.

Octava. Para la impartición de la materia troncal general por modalidad en primer curso, se tendrá en cuenta el alumnado de cada modalidad de manera diferenciada según los siguientes criterios:

| Modalidad y materia | Criterio |
|---|--|
| Modalidad de Ciencias: – Matemáticas I | Un grupo por cada 35 alumnos de la modalidad (criterio general, materia cursada por todo el alumnado en esta modalidad en ambos itinerarios) |
| Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: – Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I – Latín I | Criterio para alumnado de esta modalidad * |
| Modalidad de Artes: – Fundamentos del Arte I | Un grupo por cada 35 alumnos de la modalidad (criterio general, materia cursada por todo el alumnado en esta modalidad en ambos itinerarios) |

* Criterio para alumnado de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

| N.º alumnos y alumnas | N.º de grupos máximo |
|-----------------------|--|
| Entre 8 y 15 | 1 |
| Entre 16 y 43 | 2 |
| Entre 44 y 78 | 3 |
| Entre 79 y 105 | 4 |
| Entre 106 y 140 | 5 |
| Entre 141 y 175 | 6 |
| A partir de 176 | 1 grupo por cada 35 alumnos y alumnas más o fracción |

Novena. Para la impartición de las materias troncales de opción por modalidad en primer curso se tendrá en cuenta el alumnado de cada modalidad de manera diferenciada según los siguientes criterios:

| Modalidad | Troncal de opción 3 h, criterio general, materia cursada por todo el alumnado en esta modalidad en ambos itinerarios | Troncal de opción 3 h, para alumnado de la modalidad |
|--|--|--|
| Modalidad de Ciencias | Un grupo por cada 35 alumnos y alumnas de la modalidad: Física y Química. | Criterio*: Dibujo Técnico I o Biología y Geología. |
| Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales | Un grupo por cada 35 alumnos y alumnas de la modalidad: Historia del Mundo Contemporáneo. | Criterio*: Economía, Griego I o Literatura Universal. |
| Modalidad de Artes | Un grupo por cada 35 alumnos y alumnas de la modalidad: Cultura Audiovisual I. | Criterio*: Historia del Mundo Contemporáneo o Literatura Universal |

Criterio*:

| N.º alumnos y alumnas | N.º de grupos máximo |
|-----------------------|----------------------|
| Hasta 15 | 1 |
| Entre 16 y 43 | 2 |
| Entre 44 y 78 | 3 |
| Entre 79 y 105 | 4 |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

| N.º alumnos y alumnas | N.º de grupos máximo |
|-----------------------|---|
| Entre 106 y 140 | 5 |
| Entre 141 y 175 | 6 |
| A partir de 176 | 1 grupo por cada 35 alumnos y alumnas más, o fracción |

Décima. Para la impartición de las materias específicas de 3 horas de primero de Bachillerato de las modalidades de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales, los centros podrán organizar el número de grupos atendiendo los siguientes criterios:

| N.º alumnos y alumnas | N.º de grupos máximo |
|-----------------------|--|
| Hasta 15 | 1 |
| Entre 16 y 47 | 2 |
| Entre 48 y 72 | 3 |
| Entre 73 y 117 | 4 |
| Entre 118 y 152 | 5 |
| Entre 153 y 187 | 6 |
| A partir de 188 | 1 grupo por cada 35 alumnos y alumnas más o fracción |

En el caso de la modalidad de Artes de Bachillerato, para la impartición de las materias específicas de 3 horas, el cálculo del número de grupos de estas materias se hará de forma diferenciada, teniendo en cuenta de forma exclusiva el número de alumnos y alumnas matriculados en esta modalidad, atendiendo los siguientes criterios:

| N.º alumnos y alumnas | N.º de grupos máximo |
|-----------------------|--|
| Entre 8 y 15 | 1 |
| Entre 16 y 43 | 2 |
| Entre 44 y 78 | 3 |
| Entre 79 y 105 | 4 |
| Entre 106 y 140 | 5 |
| Entre 141 y 175 | 6 |
| A partir de 176 | 1 grupo por cada 35 alumnos y alumnas más o fracción |

Decimoprimer. Para la impartición de las materias específicas de 2 horas de primero de Bachillerato de las modalidades de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales, los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

centros podrán organizar el número de grupos, en función del total de alumnos y alumnas de ambas modalidades, atendiendo los siguientes criterios:

| N.º alumnos y alumnas | N.º de grupos máximo |
|-----------------------|--|
| Hasta 37 | 2 |
| Entre 37 y 72 | 3 |
| Entre 73 y 117 | 4 |
| Entre 118 y 152 | 5 |
| Entre 153 y 187 | 6 |
| A partir de 188 | 1 grupo por cada 35 alumnos y alumnas más o fracción |

En el caso de la modalidad de Artes de Bachillerato, para la impartición de las materias específicas de 2 horas el cálculo del número de grupos de estas materias se hará de forma diferenciada, teniendo en cuenta de forma exclusiva el número de alumnos y alumnas matriculados en esta modalidad, atendiendo los siguientes criterios:

| N.º alumnos y alumnas | N.º de grupos máximo |
|-----------------------|--|
| Hasta 43 | 2 |
| Entre 44 y 78 | 3 |
| Entre 79 y 105 | 4 |
| Entre 106 y 140 | 5 |
| Entre 141 y 175 | 6 |
| A partir de 176 | 1 grupo por cada 35 alumnos y alumnas más o fracción |

Decimosegunda. El alumnado que tenga que repetir primero de Bachillerato en el curso 2015-2016 lo hará conforme a la ordenación que se establezca a partir del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Decimotercera. Hasta que no se establezca normativa básica al respecto, el alumnado de primero de Bachillerato que no haya superado en el curso 2014-2015 tres o cuatro materias podrá optar entre la repetición completa de primero de Bachillerato o cursar las materias no superadas, adaptándose a la organización establecida en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. En este sentido, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Si el alumno o la alumna tiene materias superadas en primero de Bachillerato con igual denominación a las que ha de cursar en el primero de la modalidad o itinerario del nuevo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

sistema, no la tendrá que cursar. Para ello se considera que la materia de Filosofía y Ciudadanía es equivalente a Filosofía; y Primera Lengua Extranjera I, a Lengua Extranjera I.

b. Si la materia no superada es Ciencias para el Mundo Contemporáneo, se sustituirá por Cultura Científica u otra materia específica no cursada de 3 horas.

c. Si la materia no superada fuera una materia de modalidad, se sustituirá por una materia troncal de igual denominación, si existiera; o bien por una materia troncal no cursada como materia de modalidad en el curso 2014-2015.

Dentro de las modalidades de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales, en el caso de que no se haya superado como materia de modalidad la materia troncal general de igual denominación, se sustituirá por ella, siguiendo estos criterios:

- En el caso de la modalidad de Ciencias, se cursará Matemáticas I.
- En el caso de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, en el itinerario de Humanidades se cursará Latín I; y en el itinerario de Ciencias Sociales se cursará Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.

Dentro de la modalidad de Artes, y dándose el caso del punto c), se cursará la materia de Fundamentos del Arte I. Si la materia no superada es Artes Escénicas, se cursará Fundamentos del Arte I.

d. Si la materia no superada es Religión, se sustituirá por la materia específica de Religión o por otra materia específica de 2 horas.

Decimocuarta. El alumnado que hubiera cursado primero de Bachillerato y se incorpore en el curso 2015-2016 al segundo curso con materias pendientes de primero, deberá recuperar, únicamente, las materias cursadas y no superadas de primero, tal como establece el Decreto 187/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decimoquinta. En el curso 2015-2016, cuando un alumno o una alumna que promocione de primero a segundo quiera cambiar de modalidad o itinerario, lo hará atendiendo a lo establecido en el Decreto 187/2008, de 2 de septiembre, en el Decreto 202/2008, de 30 de septiembre, en la Orden de 14 de noviembre de 2008, así como en la Orden de 18 de junio de 2010. Los departamentos didácticos correspondientes establecerán las medidas para que el alumnado pueda superar las materias de primero a las que se alude en las citadas normas.

Decimosexta. Hasta que no se establezca normativa básica al respecto, en primero de Bachillerato, cuando un alumno o una alumna quiera cambiar de modalidad o itinerario con

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

tres o cuatro materias no superadas, se incorporará al primer curso de la nueva modalidad y cursará todas las materias según la nueva ordenación de la misma.

Decimoséptima. Para la impartición de las materias de segundo curso de Bachillerato se atenderá a lo establecido en la Orden de 18 de junio de 2010, por la que se regula la impartición de determinadas áreas o materias en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decimooctava. En primero de Bachillerato también se podrá ofertar como materia específica de 3 horas las materias troncales de las modalidades impartidas en el centro. El alumnado podrá cursar una de ellas, siempre que sea de la modalidad que cursa y no la tenga como materia troncal. A todos los efectos, dicha materia será considerada como materia específica.

Decimonovena. El alumnado que ha superado las materias propias de la modalidad del Bachillerato de Artes según el Decreto 187/2008 y tiene una o varias materias comunes no superadas podrá matricularse en cualquier centro educativo que imparta enseñanzas de Bachillerato, en cualquier modalidad, con el fin de que puedan superar dichas materias, según el procedimiento que se establece en la Resolución 294, de 22 de octubre de 2012 (Folio 6), de la Viceconsejería de Educación y Universidades, por la que se dictan instrucciones relativas a la impartición de determinadas materias de Bachillerato y a la posibilidad de finalizar la modalidad de Artes en centros que no imparten esa modalidad, y por la que se establece el procedimiento para la obtención del Título de Bachiller por parte del alumnado que ha superado las materias comunes de esa etapa y las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.

Vigésima. Con el fin de no agotar la permanencia los alumnos y las alumnas podrán solicitar a la Dirección del centro en el que curse sus estudios la anulación de la matrícula cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Enfermedad prolongada.
- Incorporación a un puesto de trabajo.
- Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio.

La solicitud de anulación de matrícula para Bachillerato deberá realizarse entre el comienzo del curso y el día 31 de marzo.

Vigesimoprimera. El Bachillerato de Personas Adultas se impartirá atendiendo a las instrucciones que la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos dicte al efecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Vigesimosegunda. En los centros privados concertados deberá garantizarse el cumplimiento de lo dispuesto en las instrucciones específicas para el Bachillerato siguientes: cuarta, decimosegunda, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoctava, decimonovena y vigésima. Asimismo, les será de aplicación lo establecido en los anexos IV, VII y VIII, respecto al Bachillerato.

Para lo establecido en la instrucción cuarta, con respecto al procedimiento para que el alumnado cambie la materia de Inglés por otra Primera Lengua Extranjera, se tendrán en cuenta los órganos de coordinación pedagógica que procedan.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ANEXO III

**HORARIO ESCOLAR SEMANAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
TRANSICIÓN LOE-LOMCE. CURSO 2015-2016**

1.º y 3.º ESO

(Ordenación para Canarias del Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre)

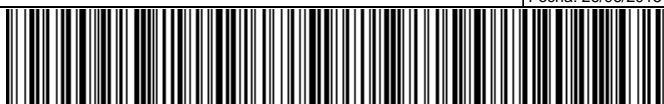
| MATERIAS | | CURSOS | |
|--------------------------------|--|-----------|-----------|
| | | 1.º | 3.º |
| Troncales | Geografía e Historia | 3 | 3 |
| | Biología y Geología | 3 | 2 |
| | Física y Química | | 2 |
| | Lengua Castellana y Literatura | 4 | 4 |
| | Primera Lengua Extranjera | 4 | 4 |
| | Matemáticas | 4 | |
| | Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas | | 4* |
| | Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas | | 4* |
| Específicas | Educación Física | 2 | 2 |
| | Religión / Valores Éticos | 1 | 1 |
| | Segunda Lengua Extranjera | 2 | 2 |
| | Cultura Clásica | | 2** |
| | Educación Plástica, Visual y Audiovisual | 2 | 2** |
| | Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial | | 2** |
| | Música | | 2** |
| | Tecnología | 2 | 2** |
| Libre configuración autonómica | Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos | | 1 |
| | Prácticas Comunicativas y Creativas | 2 | |
| | Tutoría | 1 | 1 |
| TOTAL SESIONES | | 30 | 30 |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

* En 3.º curso de ESO, el alumnado cursará bien la materia de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, o bien la materia de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.

** En 3.º curso de ESO, el alumnado cursará dos materias específicas a elegir de entre:

- Cultura Clásica.
- Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
- Música.
- Tecnología.

HORARIO ESCOLAR SEMANAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

TRANSICIÓN LOE-LOMCE. CURSO 2015-16

2.º y 4.º ESO

(Ordenación LOE para Canarias: Decreto 127/2007, de 24 de mayo)

| MATERIAS | 2.º CURSO |
|---|-----------|
| Ciencias Sociales, Geografía e Historia | 3 |
| Ciencias de la Naturaleza | 3 |
| Lengua Castellana y Literatura | 4 |
| Lengua Extranjera | 4 |
| Matemáticas | 4 |
| Educación Física | 2 |
| Religión /Atención Educativa | 1 |
| Música | 3 |
| Tecnologías | 2 |
| Segunda Lengua Extranjera / Programa de Refuerzo | 2 |
| Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos | 1 |
| Tutoría | 1 |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

| MATERIAS | 4.º CURSO |
|---|-----------|
| Ciencias Sociales, Geografía e Historia | 3 |
| Educación Ético-Cívica | 2 |
| Educación Física | 2 |
| Lengua Castellana y Literatura | 4 |
| Lengua Extranjera | 4 |
| Matemáticas | 4 |
| Religión / Atención Educativa | 1 |
| Tecnología | 3* |
| Música | 3* |
| Educación Plástica y Visual | 3* |
| Biología y Geología | 3* |
| Física y Química | 3* |
| Latín | 3* |
| Segunda Lengua Extranjera | 3* |
| Informática | 3* |
| Tutoría | 1 |

* El alumnado cursará 3 materias, dos en función de la opción y la tercera a elegir por el alumno o alumna entre las restantes. Las opciones son las siguientes:

- Opción A: Biología y Geología + Física y Química
- Opción B: Tecnología + Física y Química
- Opción C: Educación Plástica y Visual + Música
- Opción D: Segunda Lengua Extranjera + Latín

En aplicación de lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 127/2007, de 24 de mayo, las opciones A y B estarán asociadas a las Matemáticas B y las opciones C y D estarán asociadas a las Matemáticas A.

En el curso 2015-2016 se impartirá el segundo año del Programa de Diversificación Curricular según la Orden de 7 de junio de 2007, por la que se regulan las medidas de atención a la diversidad en la enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 124 de 21 de junio).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ANEXO IV

**HORARIO ESCOLAR SEMANAL DE BACHILLERATO
TRANSICIÓN LOE-LOMCE. CURSO 2015-2016**

1.º BACHILLERATO

(Ordenación para Canarias del RD 1105/2014 de 26 de diciembre)

| MATERIAS | 1.º CURSO |
|---|----------------------|
| Lengua Castellana y Literatura I | 4 |
| Primera Lengua Extranjera I | 4 |
| Filosofía | 4 |
| Materia troncal general por modalidad | 4 |
| Materia troncal de opción por modalidad | 3 |
| Materia troncal de opción por modalidad | 3 |
| Educación Física | 2 |
| Materia específica | 3 |
| Materia específica | 2 |
| Tutoría | 1 |
| TOTAL | 30 |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

| I. MODALIDAD DE CIENCIAS: ITINERARIO «CIENCIAS DE LA SALUD» | | |
|--|---|---|
| MATERIAS | 1.º CURSO | |
| Troncales generales | Filosofía | 4 |
| | Lengua Castellana y Literatura I | 4 |
| | Matemáticas I | 4 |
| | Primera Lengua Extranjera I | 4 |
| Troncales de opción | Biología y Geología | 3 |
| | Física y Química | 3 |
| Específicas | Educación Física | 2 |
| | Cultura Científica | 3 |
| | Segunda Lengua Extranjera I | 3 |
| | Tecnología Industrial I | 3 |
| | Materia troncal no cursada de la modalidad* | 3 |
| | Religión | 2 |
| | Tecnologías de la Información y la Comunicación I | 2 |
| | Tutoría | 1 |
| TOTAL | 30 | |

*Materia troncal del Itinerario de Ciencias de la Salud, que se puede cursar como materia específica en 1.º Bachillerato:

- Dibujo Técnico I

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

| II. MODALIDAD DE CIENCIAS: ITINERARIO «CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO» | | | |
|---|---|-----------|---|
| MATERIAS | 1.º CURSO | | |
| Troncales generales | Filosofía | 4 | |
| | Lengua Castellana y Literatura I | 4 | |
| | Matemáticas I | 4 | |
| | Primera Lengua Extranjera I | 4 | |
| Troncales de opción | Dibujo Técnico I | 3 | |
| | Física y Química | 3 | |
| Específicas | Educación Física | 2 | |
| | Cultura Científica | Elegir 1 | 3 |
| | Segunda Lengua Extranjera I | | 3 |
| | Tecnología Industrial I | | 3 |
| | Materia troncal no cursada de la modalidad* | | 3 |
| | Religión | Elegir 1 | 2 |
| | Tecnologías de la Información y la Comunicación I | | 2 |
| Tutoría | | 1 | |
| TOTAL | | 30 | |

*Materia troncal del Itinerario Científico-Tecnológico, que se puede cursar como materia específica en 1.º Bachillerato:

- Biología y Geología.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

| III. MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES: ITINERARIO «HUMANIDADES» | | |
|--|---|---------------|
| MATERIAS | 1.º CURSO | |
| Troncales generales | Filosofía | 4 |
| | Latín I | 4 |
| | Lengua Castellana y Literatura I | 4 |
| | Primera Lengua Extranjera I | 4 |
| Troncales de opción | Historia del Mundo Contemporáneo | 3 |
| | Griego I | Elegir 1 3 |
| | Literatura Universal | 3 |
| Específicas | Educación Física | 2 |
| | Cultura Científica | 3 |
| | Dibujo Artístico I | Elegir 1 3 |
| | Segunda Lengua Extranjera I | 3 |
| | Materia troncal no cursada de la modalidad* | 3 |
| | Religión | Elegir 1 2 |
| | Tecnologías de la Información y la Comunicación I | 2 |
| Tutoría | 1 | |
| TOTAL | 30 | |

*Materias troncales del Itinerario de Humanidades, que se pueden cursar como materias específicas en 1.º Bachillerato:

- Economía
- Griego I
- Literatura Universal
- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

| IV. MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES: ITINERARIO «CIENCIAS SOCIALES» | | | |
|---|---|----------|---|
| MATERIAS | 1.º CURSO | | |
| Troncales generales | Filosofía | 4 | |
| | Lengua Castellana y Literatura I | 4 | |
| | Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I | 4 | |
| | Primera Lengua Extranjera I | 4 | |
| Troncales de opción | Economía | 3 | |
| | Historia del Mundo Contemporáneo | 3 | |
| Específicas | Educación Física | 2 | |
| | Cultura Científica | Elegir 1 | 3 |
| | Dibujo Artístico I | | 3 |
| | Segunda Lengua Extranjera I | 3 | |
| | Materia troncal no cursada de la modalidad* | 3 | |
| | Religión | Elegir 1 | 2 |
| | Tecnologías de la Información y la Comunicación I | | 2 |
| Tutoría | | 1 | |
| TOTAL | | 30 | |

*Materias troncales del Itinerario de Ciencias Sociales, que se pueden cursar como materias específicas en 1.º Bachillerato:

- Griego I
- Latín I
- Literatura Universal

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

| V. MODALIDAD DE ARTES: ITINERARIO «ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA Y DANZA» | | |
|---|---|---------------|
| MATERIAS | 1.º CURSO | |
| Troncales generales | Filosofía | 4 |
| | Fundamentos del Arte I | 4 |
| | Lengua Castellana y Literatura I | 4 |
| | Primera Lengua Extranjera I | 4 |
| Troncales de opción | Cultura Audiovisual I | 3 |
| | Historia del Mundo Contemporáneo | Elegir 1 3 |
| | Literatura Universal | 3 |
| Específicas | Educación Física | 2 |
| | Cultura Científica | 3 |
| | Lenguaje y Práctica Musical | Elegir 1 3 |
| | Segunda Lengua Extranjera I | 3 |
| | Materia troncal no cursada de la modalidad* | 3 |
| | Análisis Musical I | 2 |
| | Anatomía Aplicada | Elegir 1 2 |
| | Religión | 2 |
| | Tecnologías de la Información y la Comunicación I | 2 |
| | Tutoría | 1 |
| TOTAL | 30 | |

*Materias troncales del Itinerario de Artes Escénicas, Música y Danza, que se pueden cursar como materias específicas en 1.º Bachillerato:

- Historia del Mundo Contemporáneo
- Literatura Universal

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

| VI. MODALIDAD DE ARTES: ITINERARIO «ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO» | | |
|---|---|------------|
| MATERIAS | 1.º CURSO | |
| Troncales generales | Filosofía | 4 |
| | Fundamentos del Arte I | 4 |
| | Lengua Castellana y Literatura I | 4 |
| | Primera Lengua Extranjera I | 4 |
| Troncales de opción | Cultura Audiovisual I | 3 |
| | Historia del Mundo Contemporáneo | Elegir 1 3 |
| | Literatura Universal | 3 |
| Específicas | Educación Física | 2 |
| | Cultura Científica | Elegir 1 3 |
| | Dibujo Artístico I | 3 |
| | Segunda Lengua Extranjera I | 3 |
| | Materia troncal no cursada de la modalidad* | 3 |
| | Dibujo Técnico I | 2 |
| | Religión | Elegir 1 2 |
| | Tecnologías de la Información y la Comunicación I | 2 |
| | Volumen | 2 |
| | Tutoría | 1 |
| TOTAL | 30 | |

*Materias troncales del Itinerario de Artes Plásticas, Imagen y Diseño, que se pueden cursar como materias específicas en 1.º Bachillerato:

- Historia del Mundo Contemporáneo
- Literatura Universal

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

HORARIO ESCOLAR SEMANAL DE BACHILLERATO

**TRANSICIÓN LOE-LOMCE. CURSO 2015-2016
2.º BACHILLERATO**

(Ordenación LOE para Canarias: Decreto 187/2008 de 2 de septiembre; Orden de 18 de junio de 2010)

| MATERIAS | 2.º CURSO |
|-----------------------------------|------------------|
| Lengua Castellana y Literatura II | 4 |
| Lengua Extranjera II | 3 |
| Historia de España | 3 |
| Historia de la Filosofía | 3 |
| Materia de modalidad | 4 |
| Materia de modalidad | 4 |
| Materia de modalidad | 4 |
| Optativa | 4 |
| Tutoría | 1 |
| TOTAL | 30 |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ANEXO V

HORARIO ESCOLAR SEMANAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
(Ordenación para Canarias del RD 1105/2014 de 26 de diciembre)

PRIMER CICLO DE ESO

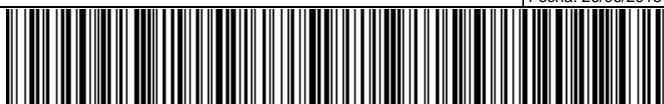
| MATERIAS | | CURSOS | | |
|--------------------------------|--|-----------|-----------|-----------|
| | | 1.º | 2.º | 3.º |
| Troncales | Geografía e Historia | 3 | 3 | 3 |
| | Biología y Geología | 3 | | 2 |
| | Física y Química | | 3 | 2 |
| | Lengua Castellana y Literatura | 4 | 4 | 4 |
| | Primera Lengua Extranjera | 4 | 4 | 4 |
| | Matemáticas | 4 | 4 | |
| | Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas | | | 4* |
| | Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas | | | 4* |
| Específicas | Educación Física | 2 | 2 | 2 |
| | Religión / Valores Éticos | 1 | 1 | 1 |
| | Segunda Lengua Extranjera | 2 | 2 | 2 |
| | Cultura Clásica | | | 2** |
| | Educación Plástica, Visual y Audiovisual | 2 | | 2** |
| | Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial | | | 2** |
| | Música | | 2 | 2** |
| | Tecnología | 2 | 2 | 2** |
| Libre configuración autonómica | Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos | | | 1 |
| | Prácticas Comunicativas y Creativas | 2 | 2 | |
| | Tutoría | 1 | 1 | 1 |
| TOTAL SESIONES | | 30 | 30 | 30 |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

* En 3.º curso de ESO, el alumnado cursará bien la materia de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, o bien la materia de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.

** En 3.º de ESO el alumnado cursará dos materias específicas a elegir de entre:

- Cultura Clásica.
- Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
- Música.
- Tecnología.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

SEGUNDO CICLO DE ESO

OPCIÓN DE ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO

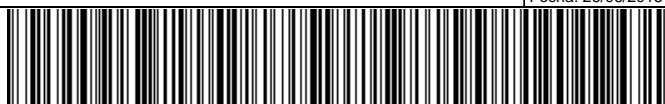
| MATERIAS | | 4.º CURSO |
|---|--|-----------|
| Troncales generales | Geografía e Historia | 3 |
| | Lengua Castellana y Literatura | 4 |
| | Primera Lengua Extranjera | 4 |
| | Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas | 4 |
| Troncales de opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato | Biología y Geología | 3* |
| | Física y Química | 3* |
| | Economía | 3* |
| | Latín | 3* |
| Específicas | Educación Física | 2 |
| | Religión / Valores Éticos | 1 |
| | Artes Escénicas y Danza | 2** |
| | Cultura Científica | 2** |
| | Cultura Clásica | 2** |
| | Educación Plástica, Visual y Audiovisual | 2** |
| | Filosofía | 2** |
| | Música | 2** |
| | Segunda Lengua Extranjera | 2** |
| | Tecnología | 2** |
| Tecnologías de la Información y la Comunicación | 2** | |
| Libre configuración autonómica | Historia y Geografía de Canarias | 1 |
| | Tutoría | 1 |
| TOTAL SESIONES | | 30 |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

* El alumnado cursará dos materias troncales en función de las siguientes opciones:

Opción A: Biología y Geología, y Física y Química

Opción B: Economía y Latín.

** En ambas opciones de 4.º de ESO, el alumnado cursará dos materias específicas de entre las siguientes:

- Artes Escénicas y Danza.
- Cultura Científica.
- Cultura Clásica.
- Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- Filosofía.
- Música.
- Segunda Lengua Extranjera.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Tecnología (materia específica como troncal no cursada).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

**SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
OPCIÓN DE ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

| MATERIAS | | 4.º CURSO |
|--|--|--------------|
| Troncales generales | Geografía e Historia | 3 |
| | Lengua Castellana y Literatura | 4 |
| | Primera Lengua Extranjera | 4 |
| | Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas | 4 |
| Troncales de opción de enseñanzas académicas para la iniciación a la Formación Profesional | Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional | 3* |
| | Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial | 3* |
| | Tecnología | 3* |
| Específicas | Educación Física | 2 |
| | Religión / Valores Éticos | 1 |
| | Artes Escénicas y Danza | 2** |
| | Cultura Científica | 2** |
| | Cultura Clásica | 2** |
| | Educación Plástica, Visual y Audiovisual | 2** |
| | Filosofía | 2** |
| | Música | 2** |
| | Segunda Lengua Extranjera | 2** |
| | Tecnología | 2** |
| | Tecnologías de la Información y la Comunicación | 2** |
| Libre configuración autonómica | Historia y Geografía de Canarias | 1 |
| | Tutoría | 1 |
| TOTAL SESIONES | | 30 |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

* El alumnado cursará dos materias troncales de entre las tres siguientes:

- Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional.
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
- Tecnología.

** En ambas opciones de cuarto de ESO, el alumnado cursará dos materias específicas de entre las siguientes:

- Artes Escénicas y Danza.
- Cultura Científica.
- Cultura Clásica.
- Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- Filosofía.
- Música.
- Segunda Lengua Extranjera.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Tecnología (materia específica como troncal no cursada).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ANEXO VI

HORARIO ESCOLAR SEMANAL DEL PROGRAMA DE MEJORA DE APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO

| MATERIAS | 1.º PMAR (2.º ESO) | 2.º PMAR (3.º ESO) |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Ámbito Lingüístico y Social ⁽¹⁾ | 7 | 7 |
| Ámbito Científico y Matemático ⁽²⁾ | 7 | 8 |
| Ámbito de Lenguas Extranjeras ⁽³⁾ | 4 | 4 |
| Educación Física | 2 | 2 |
| Religión/Valores Éticos | 1 | 1 |
| Música | 2 | 2* |
| Educación Plástica, Visual y Audiovisual | | 2* |
| Tecnología | 2 | 2 |
| Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial | | 2* |
| Prácticas Comunicativas y Creativas | 2 | |
| Estrategias para la Autonomía y la Cooperación | 2 | |
| Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos | | 1 |
| Sesión de profundización curricular | | 2 |
| Tutoría | 1 | 1 |
| Total | 30 | 30 |

El horario semanal del primer año del PMAR no se implantará hasta el curso 2016-2017

⁽¹⁾ Materias que conforman el Ámbito Lingüístico y Social: Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.

⁽²⁾ Materias que conforman el Ámbito Científico y Matemático: Biología y Geología, Física y Química, y Matemáticas.

⁽³⁾ Materias que conforman el Ámbito de Lenguas Extranjeras: Primera Lengua Extranjera (Inglés).

* El alumnado elige una materia específica de entre estas tres:

- Música.
- Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ANEXO VII

HORARIO ESCOLAR SEMANAL DEL BACHILLERATO

(Ordenación para Canarias del RD 1105/2014 de 26 de diciembre)

| MATERIAS | 1.º | 2.º |
|---|------------|------------|
| Lengua Castellana y Literatura | 4 | 3 |
| Primera Lengua Extranjera | 4 | 3 |
| Filosofía | 4 | |
| Historia de España | | 3 |
| Educación Física | 2 | |
| Materia troncal general por modalidad | 4 | 4 |
| Materia troncal de opción por modalidad | 3 | 4 |
| Materia troncal de opción por modalidad | 3 | 4 |
| Materia Específica | 3 | 3 |
| Materia Específica | 2 | 3 |
| Materia de libre configuración / Religión | | 2 |
| Tutoría | 1 | 1 |
| TOTAL | 30 | 30 |

- * Las materias de libre configuración autonómica previstas para el curso 2016-2017 son:
 Acondicionamiento Físico, Antropología y Sociología, Artes Aplicadas a la Escultura, Bioestadística, Biología Humana, Cerámica, Fotografía, Historia de Canarias, La Mitología y las Artes, Literatura Canaria, Medio Natural Canario, Música y Sociedad, Técnicas de Laboratorio, Diseño y ciencia, Iniciación a la astronomía, Medios informáticos 3-D, Mecánica, Matemáticas asistidas por ordenador, Materia específica no cursada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

I. MODALIDAD DE CIENCIAS: ITINERARIO «CIENCIAS DE LA SALUD»

| MATERIAS | 1.º CURSO | | 2.º CURSO | |
|---------------------|---|---------------|--|--|
| Troncales generales | Filosofía | 4 | Historia de España | 3 |
| | Lengua Castellana y Literatura I | 4 | Lengua Castellana y Literatura II | 3 |
| | Matemáticas I | 4 | Matemáticas II | 4 |
| | Primera Lengua Extranjera I | 4 | Primera Lengua Extranjera II | 3 |
| Troncales de opción | Biología y Geología | 3 | Biología | 4 |
| | Física y Química | 3 | Geología | Elegir 1 4 |
| | | | Química | 4 |
| Específicas | Educación Física | 2 | | |
| | Cultura Científica | Elegir 1 3 | Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente | Elegir 2 3 |
| | Segunda Lengua Extranjera I | | Historia de la Filosofía | |
| | Tecnología Industrial I | | Imagen y Sonido | |
| | Materia troncal no cursada de la modalidad | | Psicología | |
| | Religión | Elegir 1 2 | Segunda Lengua Extranjera II | 3 |
| | | | Tecnologías de la Información y la Comunicación II | 3 |
| | Tecnologías de la Información y la Comunicación I | Elegir 1 2 | Tecnología Industrial II | 3 |
| | | | Materia troncal no cursada de la modalidad | 3 |
| | Específica/Libre configuración autonómica | | | Religión / Materia de libre configuración autonómica |
| Tutoría | 1 | Tutoría | 1 | |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

II. MODALIDAD DE CIENCIAS: ITINERARIO «CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO»

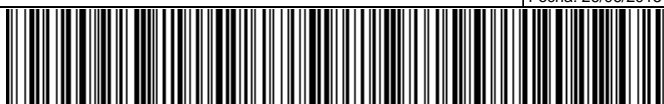
| MATERIAS | 1.º CURSO | | 2.º CURSO | |
|---|--|--|--|-------------------|
| Troncales generales | Filosofía | 4 | Historia de España | 3 |
| | Lengua Castellana y Literatura I | 4 | Lengua Castellana y Literatura II | 3 |
| | Matemáticas I | 4 | Matemáticas II | 4 |
| | Primera Lengua Extranjera I | 4 | Primera Lengua Extranjera II | 3 |
| Troncales opción | Dibujo Técnico I | 3 | Física | 4 |
| | | | Dibujo Técnico II | <i>Elegir 1</i> 4 |
| | Física y Química | 3 | Química | 4 |
| Específicas | Educación Física | 2 | | |
| | Cultura Científica | <i>Elegir 1</i> | Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente | <i>Elegir 2</i> 3 |
| | Segunda Lengua Extranjera I | | Historia de la Filosofía | |
| | Tecnología Industrial I | | Imagen y Sonido | |
| | Materia troncal no cursada de la modalidad | 3 | Psicología | 3 |
| | Religión | <i>Elegir 1</i> | Segunda Lengua Extranjera II | 3 |
| | | | Tecnologías de la Información y la Comunicación II | 3 |
| | | | Tecnología Industrial II | 3 |
| Tecnologías de la Información y la Comunicación I | 2 | Materia troncal no cursada de la modalidad | 3 | |
| Específica / Libre configuración autonómica | | Religión / Materia de libre configuración autonómica | 2 | |
| Tutoría | 1 | Tutoría | 1 | |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

**III. MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES: ITINERARIO
«HUMANIDADES»**

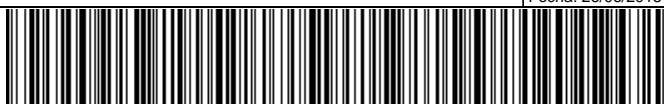
| MATERIAS | 1.º CURSO | | 2.º CURSO | | |
|---|--|--|--|---------------|---|
| Troncales generales | Filosofía | 4 | Historia de España | 3 | |
| | Latín I | 4 | Latín II | 4 | |
| | Lengua Castellana y Literatura I | 4 | Lengua Castellana y Literatura II | 3 | |
| | Primera Lengua Extranjera I | 4 | Primera Lengua Extranjera II | 3 | |
| Troncales de opción | Historia del Mundo Contemporáneo | 3 | Geografía | Elegir 2 4 | |
| | | | Griego II | | 4 |
| | Griego I | Elegir 1 3 | Historia de la Filosofía | 4 | |
| | Literatura Universal | 3 | Historia del Arte | 4 | |
| Específicas | Educación Física | 2 | | | |
| | Cultura Científica | Elegir 1 3 | Dibujo Artístico II | Elegir 2 3 | |
| | Dibujo Artístico I | | Fundamentos de Administración y Gestión | | |
| | Segunda Lengua Extranjera I | | Historia de la Filosofía | | |
| | Materia troncal no cursada de la modalidad | | Historia de la Música y de la Danza | | |
| | | | Psicología | | |
| | Religión | | Segunda Lengua Extranjera II | | 3 |
| | | | Tecnologías de la Información y la Comunicación II | | 3 |
| Tecnologías de la Información y la Comunicación I | 2 | | Materia troncal no cursada de la modalidad | | 3 |
| Específica / Libre configuración autonómica | | Religión / Materia de libre configuración autonómica | 2 | | |
| Tutoría | 1 | Tutoría | 1 | | |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

**IV. MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES: ITINERARIO
«CIENCIAS SOCIALES»**

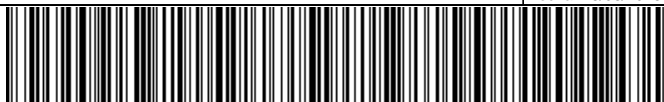
| MATERIAS | 1.º CURSO | | 2.º CURSO | | | |
|---|---|--|--|---------------|--|---|
| Troncales generales | Filosofía | 4 | Historia de España | 3 | | |
| | Lengua Castellana y Literatura I | 4 | Lengua Castellana y Literatura II | 3 | | |
| | Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I | 4 | Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II | 4 | | |
| | Primera Lengua Extranjera I | 4 | Primera Lengua Extranjera II | 3 | | |
| Troncales de opción | Economía | 3 | Economía de la Empresa | Elegir 2 4 | | |
| | Historia del Mundo Contemporáneo | 3 | Geografía | | 4 | |
| | | | Historia de la Filosofía | | 4 | |
| Específicas | Educación Física | 2 | | | | |
| | Cultura Científica | Elegir 1 | Dibujo Artístico II | Elegir 2 3 | | |
| | Dibujo Artístico I | | Fundamentos de Administración y Gestión | | 3 | |
| | Segunda Lengua Extranjera I | | 3 | | Historia de la Filosofía | 3 |
| | | | | | Historia de la Música y de la Danza | 3 |
| | Materia troncal no cursada de la modalidad | | 3 | | Psicología | 3 |
| | Religión | | Elegir 1 | | Segunda Lengua Extranjera II | 3 |
| | | | | | Tecnologías de la Información y la Comunicación II | 3 |
| Tecnologías de la Información y la Comunicación I | 2 | | Materia troncal no cursada de la modalidad | | 3 | |
| Específica / Libre configuración autonómica | | Religión / Materia de libre configuración autonómica | 2 | | | |
| Tutoría | 1 | Tutoría | 1 | | | |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

V. MODALIDAD DE ARTES: ITINERARIO «ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA Y DANZA»

| MATERIAS | | 1.º CURSO | | 2.º CURSO | |
|---|---|--|--|-----------|-------------------------------------|
| Troncales generales | Filosofía | 4 | Fundamentos del Arte II | 4 | |
| | Fundamentos del Arte I | 4 | Historia de España | 3 | |
| | Lengua Castellana y Literatura I | 4 | Lengua Castellana y Literatura II | 3 | |
| | Primera Lengua Extranjera I | 4 | Primera Lengua Extranjera II | 3 | |
| Troncales de opción | Cultura Audiovisual I | 3 | Artes Escénicas | 4 | |
| | Historia del Mundo Contemporáneo | Elegir 1 | Cultura Audiovisual II | 4 | |
| | Literatura Universal | | | | |
| Específicas | Educación Física | 2 | | | |
| | Cultura Científica | Elegir 1 | Análisis Musical II | Elegir 2 | |
| | Lenguaje y Práctica Musical | | 3 | | Historia de la Filosofía |
| | Segunda Lengua Extranjera I | | 3 | | Historia de la Música y de la Danza |
| | Materia troncal no cursada de la modalidad | 3 | Segunda Lengua Extranjera II | 3 | |
| | Análisis Musical I | 2 | | | |
| | Anatomía Aplicada | Elegir 1 | Tecnologías de la Información y la Comunicación II | 3 | |
| | Religión | | 2 | | |
| | Tecnologías de la Información y la Comunicación I | 2 | Materia troncal no cursada de la modalidad | 3 | |
| Específica / Libre configuración autonómica | | Religión / Materia de libre configuración autonómica | 2 | | |
| Tutoría | 1 | Tutoría | 1 | | |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

VI. MODALIDAD DE ARTES: ITINERARIO «ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO»

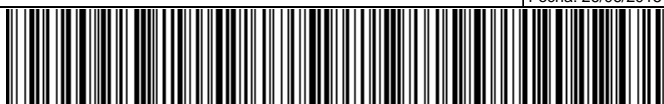
| MATERIAS | 1.º CURSO | | 2.º CURSO | | | |
|---|---|-------------------|--|-----------------|--|---|
| Troncales generales | Filosofía | 4 | Fundamentos del Arte II | 4 | | |
| | Fundamentos del Arte I | 4 | Historia de España | 3 | | |
| | Lengua Castellana y Literatura I | 4 | Lengua Castellana y Literatura II | 3 | | |
| | Primera Lengua Extranjera I | 4 | Primera Lengua Extranjera II | 3 | | |
| Troncales de opción | Cultura Audiovisual I | 3 | Cultura Audiovisual II | 4 | | |
| | Historia del Mundo Contemporáneo | <i>Elegir 1</i> 3 | Diseño | 4 | | |
| | Literatura Universal | 3 | | | | |
| Específicas | Educación Física | 2 | | | | |
| | Cultura Científica | <i>Elegir 1</i> | Dibujo Artístico II | <i>Elegir 2</i> | 3 | |
| | Dibujo Artístico I | | Dibujo Técnico II | | 3 | |
| | Segunda Lengua Extranjera I | | Historia de la Filosofía | | 3 | |
| | Materia troncal no cursada de la modalidad | | 3 | | Segunda Lengua Extranjera II | 3 |
| | Dibujo Técnico I | | 2 | | Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica | 3 |
| | Religión | | 2 | | Tecnologías de la Información y la Comunicación II | 3 |
| | Tecnologías de la Información y la Comunicación I | | <i>Elegir 1</i> 2 | | Materia troncal no cursada de la modalidad | 3 |
| | Volumen | | 2 | | | |
| Específica / Libre configuración autonómica | | | Religión / Materia de libre configuración autonómica | | 2 | |
| Tutoría | 1 | Tutoría | 1 | | | |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38



RESOLUCIÓN N.º 183 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ANEXO VIII

Continuidad entre materias de Bachillerato

(Ordenación según el RD 1105/2014 de 26 de diciembre)

| 1.º curso | 2.º curso |
|---|--|
| Análisis Musical I | Análisis Musical II |
| Biología y Geología | Biología / Geología |
| Cultura Audiovisual I | Cultura Audiovisual II |
| Dibujo Artístico I | Dibujo Artístico II |
| Dibujo Técnico I | Dibujo Técnico II |
| Física y Química | Física / Química |
| Fundamentos del Arte I | Fundamentos del Arte II |
| Griego I | Griego II |
| Latín I | Latín II |
| Lengua Castellana y Literatura I | Lengua Castellana y Literatura II |
| Matemáticas I | Matemáticas II |
| Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I | Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II |
| Primera Lengua Extranjera I | Primera Lengua Extranjera II |
| Segunda Lengua Extranjera I | Segunda Lengua Extranjera II |
| Tecnología Industrial I | Tecnología Industrial II |
| Tecnologías de la Información y la Comunicación I | Tecnologías de la Información y la Comunicación II |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - VICECONSEJERA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 26/06/2015 - 09:23:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fTxMePA6Ep511Br6BF4YhjOrHDNSx5Pq



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2015 - 10:35:38